



MANUAL DE PRESUPUESTO DE ESPUSATO E.S.P.

SEPTIEMBRE DE 2013



RESOLUCION No. 0150 DE 2013

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES-ESPUSATO ESP"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres – ESPUSATO ESP. En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente en el Acuerdo No.005 de Julio 23 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 24 literal 10 del Acuerdo No. 005 de 2008 "Estatuto Interno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO ESP, el Gerente es el responsable de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la empresa".

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia Presupuestal, en concordancia con el Decreto Ley 111 de 1996- Estatuto de Presupuesto.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto , Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado y en consecuencia se le aplican en materia presupuestal las normas de las EICE.

Que conforme a lo anterior se hace necesario establecer a través de un documento guía, los Principios Presupuestales que la rigen, la cobertura, la estructura del presupuesto de Ingresos, Gastos y Disponibilidad Final, las definiciones de las cuentas del presupuesto, el proceso de aprobación, las modificaciones al presupuesto, la ejecución del presupuesto y los excedentes y utilidades.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULOPRIMERO.-Expedir y adoptar El Manual de Presupuesto de ESPUSATO E.S.P., cuyo documento anexo a la presente Resolución forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabana de Torres a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2013.

OSCAR REY RODRIGUEZ
Gerente



PRESENTACIÓN

Los manuales y otras formas de divulgación son instrumentos importantes para el desarrollo y cumplimiento de las funciones de una organización y para la formación de los funcionarios que deben desempeñarlas; además le permite a la administración ejecutar procedimientos y procesos con mayor agilidad y eficiencia ajustados a la ley. En el caso que nos ocupa, estandariza y pone en un mismo lenguaje las decisiones de las autoridades presupuestales y homogeniza los procedimientos y el flujo de información que deben generar las entidades cobijadas por la norma. Por las mimas razones contar con estos documentos contribuye al mejoramiento de la transparencia fiscal y cualifica el desempeño de los funcionarios públicos y no menos importante genera una cultura de compromiso con las labores que se ejecutan, cuando estas encuentran una explicación de las razones que las origina.

Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, constituyen una nueva categoría de entidad pública descentralizada funcionalmente o por servicios, creada por la Ley 142 de 1994.

Dentro de las características especiales dadas por la ley a las ESP oficiales, se encuentra establecido que su presupuestación se debe realizar con la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dándole mayor flexibilidad y agilidad al manejo de su presupuesto y facilitándole de esta manera competir en igualdad de condiciones con las entidades privadas prestadoras de servicios públicos domiciliarios

La presente guía brinda elementos conceptuales y procedimientos para el manejo del presupuesto en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabana de Torres- ESPUSATO .E.S.P, de la misma forma se adaptan los lineamientos presupuestales elaborados por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el "Manual de Programación Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado" y de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como ente doctrinante en materia presupuestal para las Entidades Territoriales de Colombia.



CAPITULO I MARCO LEGAL

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P, fue organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo No. 020 de Junio 10 de 1996 del Concejo Municipal de Sabana de Torres, Santander.

El Decreto 115 de Enero de 1996, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

El artículo 5 del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que a las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Territorial, se les aplica en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Así, pues, les son aplicables dos tipos de normas: A- Las básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país, y que se encuentran compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996. De tal compilación se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. B- Específicamente para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, además del mencionado Decreto, se expidió el Decreto No. 115, también de 1996.

Como consecuencia de la aplicación de las normas mencionadas, las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios, pueden contar con normas presupuestales propias, normalmente incluidas en sus propios estatutos, que tienen cobertura y aplicabilidad exclusiva en su entidad, y por ellas habrá de regirse la administración, e incluso el régimen contencioso administrativo. Esta prerrogativa conlleva sin embargo, el pleno respeto por la Ley Orgánica del Presupuesto.

A su vez, de acuerdo con la Constitución Política y con las normas orgánicas mencionadas, en materia presupuestal existe en Colombia un régimen que, a pesar de encontrarse altamente reglamentado en el ámbito de la Ley, y constituirse por tanto en el término de referencia básico y obligatorio para cualquier entidad, permite a los distintos niveles de la Administración (Nación, Departamentos y Municipios especialmente), contar también con normas propias que adecuan las situaciones presupuestales a su propia realidad administrativa, que pueden diferir de la nacional solamente en lo que tiene que ver con la complejidad y características administrativas de cada Entidad Territorial.



De acuerdo con este ordenamiento, las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios tienen como referente en materia presupuestal, la norma orgánica de presupuesto de su respectiva entidad territorial. Es entonces cada norma presupuestal territorial la base para dar aplicación normativa a las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios del orden departamental, distrital o municipal. En el caso en que no exista en la Entidad Territorial una norma orgánica de presupuesto que considere las situaciones específicas de las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios o de las Empresas industriales y Comerciales del Estado, se hace necesario regirse por las normas nacionales.

De una manera general, Los aspectos especiales acerca de los cuales el Estatuto Orgánico menciona a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, por tanto, constituyen parámetros para la presupuestación de las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios son:

El Decreto 115 de 1996 es la norma central que reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestales.

El Decreto 4730 de Diciembre de 2008, por medio del cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto establece con respecto a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que el CONFIS podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices que este establezca y siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Desarrollen su objeto social en competencia con otros agentes o se desempeñen en mercados regulados;
- b) Cuenten con prácticas de Buen Gobierno Corporativo que garanticen, entre otros, la protección de sus accionistas minoritarios e inversionistas, la transparencia y revelación de información, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los órganos sociales y administradores en materia presupuestal y financiera y una política de dividendos y constitución de reservas, derivadas de Códigos de Buen Gobierno adoptados en cumplimiento de estipulaciones estatutarias o legales que definirán su contenido mínimo;
- c) Acreditar una calificación anual de riesgo crediticio mayor o igual a AA-, o su equivalente, otorgada por una entidad calificadora de riesgo debidamente acreditada en el país.

El Confis verificará el cumplimiento de lo previsto en este artículo a través de su Secretaría Ejecutiva. En caso que la empresa no cumpla con todos los requisitos establecidos en este artículo, se sujetará al régimen presupuestal previsto en el Decreto 115 de 1996 y demás



normas expedidas en ejercicio del artículo 43 de la Ley 179 de 1994 y en el plazo que el Confis señale.

De una manera general, Los aspectos especiales acerca de los cuales el Estatuto Orgánico menciona a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, por tanto, constituyen parámetros para la presupuestación de las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios son:

| TEMA | DETERMINACION |
|--|--|
| Metas Financieras | Las Empresas Oficiales de Servicios Públicos, deben acatar las metas financieras establecidas por la Nación y por su Entidad Territorial para todo el sector público, y se encuentran sujetas a la distribución de sus utilidades conforme lo previsto en el respectivo estatuto de presupuesto. |
| Obligatoriedad de las normas presupuestales | |
| Autorización de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras | En el caso de la Nación, tales autorizaciones son dadas por el CONFIS. |
| Funciones del CONFIS | Se le establece la facultad de aprobar y modificar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; sin embargo, las entidades territoriales (en su estatuto) pueden establecer dicha función en el órgano que cumpla las funciones de coordinación del sistema presupuestal, o simplemente dejarlo en cabeza de la respectiva junta directiva de la E.S.P. |
| Ingresos del Nivel Central | Los excedentes de las Empresas industriales y comerciales del Estado se incorporan como parte de los ingresos de capital del presupuesto del nivel central. |
| Estados Financieros e Información Presupuestal | respectiva Secretaria de Hacienda. (Contraloría General de Santander República y la Contaduría General de la Nación) |
| Principios Presupuestales | Son aplicables todos los principios presupuestales, con excepción del de inembargabilidad. |
| Potestades del Ejecutivo | Se faculta al Gobierno para establecer las directrices y controles que se deben tener en cuenta en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos y la inversión de los excedentes de las Empresas industriales y comerciales y por tanto de las E.S.P. |



| D : . | Davida marca al 2007 de los excedentes generados por la empresa deben |
|---------------|---|
| Reinversiones | Por lo menos el 20% de los excedentes generados por la empresa deben |
| | ser reinvertidos en la misma. |

CAPITULO II

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

De conformidad con los artículos 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 del Decreto 115 de 1996, los Principios Presupuestales aplicables a las EICE, son los de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis Presupuestal .

| QUE PRINCIPIOS DEBE CUMPLIR | PARA QUE SIRVEN |
|--|--|
| Empresa debe guardar concordancia con | |
| Anualidad: El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. | Permite establecer un sistema ordenado de ejecución y control del presupuesto en el tiempo, a la vez que posibilita la revisión de acciones y proyectos para adaptarlos a los cambios sociales y económicos. |
| la totalidad de gastos que se espere | por orden constitucional se aplica también a los ingresos. |
| las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando | Aunque con él se pretende optimizar el manejo de los recursos, impidiendo la fragmentación de los mismos, la proliferación de rentas de destinación específica y su organización en fondos especiales, dificulta su aplicación real. Las destinaciones específicas se encuentran |



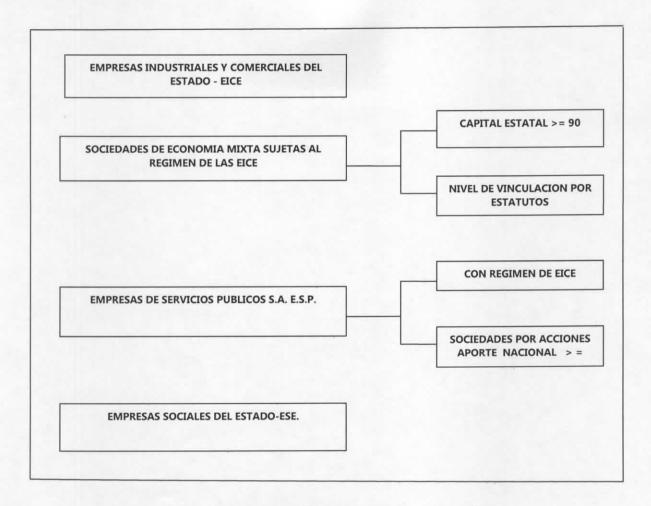
| la Ley. | principalmente en el uso de los recursos de Transferencias. |
|--|--|
| Programación Integral: Todo programa dentro del presupuesto debe contemplar simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que exige la prestación de cada uno de los servicios y el logro de los objetivos institucionales. | de inversión y funcionamiento del respectivo programa o |
| Especialización : Las apropiaciones deben referirse en la Empresa a su objeto y funciones, y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas. | que surgen al aplicarse gastos provenientes de fuentes |
| Coherencia macroeconómica: Los presupuestos que elaboren las entidades del sector público deben ser compatibles con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno nacional, lo que implica subordinar las proyecciones de ingresos y gastos a factores e índices como los incrementos legales en el salario mínimo, en la tasa de inflación y niveles de devaluación, entre otros. | |
| real del presupuesto de Rentas, incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la | |



CAPITULO III

COBERTURA

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación, EL Departamento o el Municipio posean el 90% o más de su capital tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.



Cuadro No. 1 Cobertura del EOP a las EICE no financieras

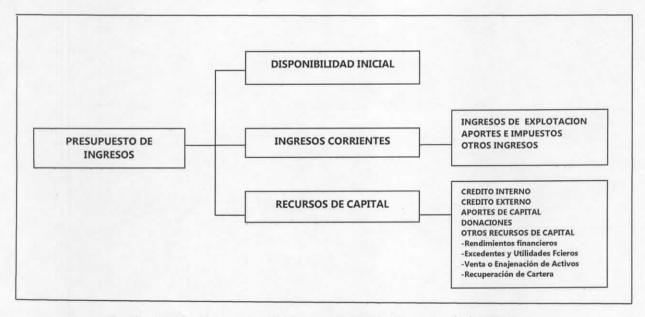


CAPITULO IV

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEFINICION DE LAS CUENTAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 115 de 1996, el Presupuesto de Ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado comprende, la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los Recursos de Capital.



Cuadro No. 2. Estructura del Presupuesto de Ingresos de las EICE

DEFINICION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. DISPÓNIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen.



2. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que las empresas reciben ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y Otros Ingresos Corrientes.

2.1. INGRESOS DE EXPLOTACION

Son los ingresos derivados del cumplimiento del objeto social para el cual ha sido creada la entidad, los cuales están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de bienes, venta de servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Dentro de estos conceptos se presupuesta todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante el año, independientemente de la vigencia en que se haya causado

2.1.1 VENTA DE BIENES

Son los ingresos provenientes de la venta de bienes producidos directamente por parte de la entidad.

2.1.2 VENTA DE SERVICIOS

Son los ingresos provenientes de la prestación de un servicio a los clientes o usuarios finales a otras entidades. Incluye servicios públicos, técnicos, administrativos, docentes, culturales, médicos, hospitalarios, entre otros, los cuales deben detallarse en un anexo. Incluye también la participación en la participación de un servicio.

2.1.3 COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS

Son los Ingresos provenientes de los productos adquiridos en el mercado nacional o extranjero.

2.1.4 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la empresa no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.



2.2 APORTES

Estos Ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

2.2.1 APORTES DE LA NACION

Son los aportes recibidos del Gobierno Nacional no destinados a la capitalización de la empresa.

2.2.2 APORTES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS NACIONALES

Son los aportes recibidos de los establecimientos públicos nacionales, no destinados a la capitalización de la empresa.

2.2.3 APORTES DE OTRAS EMPRESAS

Son los aportes recibidos de las empresas industriales y comerciales del Estado o de las sociedades de economía mixta, no destinados a la capitalización de la empresa.

2.2.4 APORTES MUNICIPALES

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas, no destinados a la capitalización de la empresa.

2.2.5 APORTES DEPARTAMENTALES

Son los aportes recibidos de los departamentos y sus entidades descentralizadas, no destinados a la capitalización de la empresa.

2.2.6 OTROS APORTES

Son los aportes recibidos de otras entidades o de personas naturales, que no se encuentran clasificados en las categorías anteriores ni están destinados a la capitalización de la empresa.

2.3 OTROS INGRESOS CORRIENTES

Se refiere a todos aquellos Ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente.



2.3.1 COMISIONES POR RECAUDOS PARA OTRAS ENTIDADES

El recaudo de dineros que pertenecen a otras entidades no constituye un ingreso presupuestal para la empresa, ni su transferencia un gasto, por tanto, cuando se realicen recaudos en nombre de terceros solo se presupuestará la comisión que se reciba por tal actividad.

2.3.2 OTROS INGRESOS

Incluye aquellos conceptos de ingresos que no se pueden clasificar en los anteriores conceptos, tales como ingresos provenientes de los intereses cobrados por mora en los pagos, de la amortización de los préstamos realizados por fondos de vivienda o por calamidad doméstica, etc.

3. RECURSOS DE CAPITAL

Constituidos por los recursos del crédito interno. Crédito externo, aportes de capital, donaciones y otros recursos de capital. Los créditos de tesorería, es decir los contratados con plazo igual o inferior a un año, no tienen efectos presupuestales con excepción del pago de los intereses que estos causen, los cuales se deberán imputar como un gasto financiero.

3.1CREDITO INTERNO

Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta o Consejo Directivo, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales o instituciones financieras privadas de carácter nacional. Dentro de este concepto se incluyen también los créditos de proveedores, así como los créditos recibidos del gobierno central , del sector financiero y otros como los provenientes de la emisión de títulos.

En todos los casos, es requisito indispensable contar con la resolución de autorización de endeudamiento que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.2 CREDITO EXTERNO

Corresponde a los créditos, con plazo de vencimiento mayor a un año, autorizados por la Junta o Consejo Directivo, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con entidades financieras o proveedores internacionales.

En todos los casos es requisito indispensable contar con la resolución de autorización de endeudamiento que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



3.3 APORTES DE CAPITAL

Son los aportes de los socios de la empresa con destino a su capitalización.

3.3.1APORTES DE CAPITAL DE LA NACION.

Son los aportes recibidos del gobierno nacional central destinados a la capitalización de la empresa.

3.3.2 APORTES DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS NACIONALES

Son los aportes autorizados por la ley recibidos de los establecimientos públicos nacionales destinados a la capitalización de la empresa.

3.3.3 APORTES DE CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

Son los aportes recibidos de las empresas industriales y comerciales del Estado destinados a la capitalización de la empresa.

3.3.4 APORTES DE CAPITAL MUNICIPALES

Son los aportes recibidos de los municipios o de sus entidades descentralizadas destinados a la capitalización de la empresa.

3.3.5 APORTES DE CAPITAL DEPARTAMENTALES

Son los aportes recibidos de los departamentos o de sus entidades descentralizadas destinados a la capitalización de la empresa.

3.3.6 OTROS APORTES DE CAPITAL

Son los aportes recibidos de otros organismos o entidades no clasificados en las categorías anteriores que son destinados a la capitalización de la empresa.

3.4. DONACIONES

Corresponde a los recursos otorgados sin contraprestación alguna pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

3.5 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

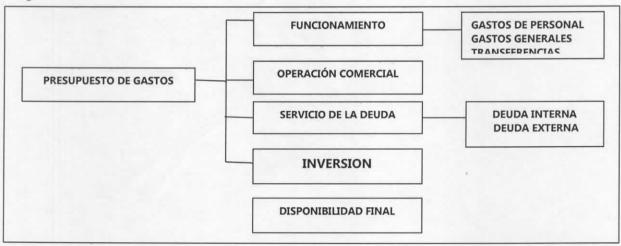


Son recursos de capital diferentes a los enunciados anteriormente. Se incluyen, entre otros:

- a) Excedentes y utilidades de las empresas que el CONPES determina cada año que entren a hacer parte de los recursos de capital de las empresas.
- b) Recuperación de cartera. Corresponde a los ingresos por préstamos otorgados en vigencias anteriores a otros niveles de Gobierno o a entidades públicas o privadas.
- c) Rendimientos de inversiones financieras. Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.
- d) Venta o enajenación de activos. Comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos.

CAPITULO V ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DEFINICION DE LAS CUENTAS

De conformidad con el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el Presupuesto de Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado está compuesto por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y de producción, servicio de la deuda y gastos de inversión. La disponibilidad final de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 115 de 1996 corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.



Cuadro No. 3 Estructura del Presupuesto de Gastos y Disponibilidad Final de las EICE



DEFINICION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DISPONIBILIDAD FINAL

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

1.1GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal; así como para la contratación de personal que desarrolle labores específicas o preste servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de Personal. Incluye el pago de horas extras, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Dentro de los gastos por este concepto también se atienden, entre otros, la Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, prima de vacaciones, de Navidad, primas Extraordinarias, y otras primas o bonificaciones establecidas por norma legal o mediante convención colectiva.

Los trabajadores Oficiales de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios tienen derecho a recibir como prestaciones mínimas de conformidad con el artículo 4°. Del Decreto 1919 de 2002, las prestaciones establecidas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional y que están contempladas en los Decretos 1042 y 1045 de 1978.

Por su parte Los Decretos 1042 y 1045 de 1978 establecen las siguientes prestaciones sociales y factores salariales para los empleados de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado prestadoras de Servicios Públicos en los niveles departamental, distrital y municipal:

- a) Vacaciones
- b) Prima de vacaciones
- c) Bonificación por recreación,



- d) Prima de navidad
- e) Intereses a las cesantías (en el régimen con liquidación anual)
- f) Prima de Servicio- Factor Salarial
- g) Bonificación por Servicios Prestados- Factor Salarial
- h) Auxilio de Transporte
- i) Auxilio de Alimentación

1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Esta remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de los tribunales de arbitramiento, remuneración servicios técnicos. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea este cargo en la planta de personal.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud de carácter público o privado, y administradoras públicas o privadas de aportes que se destinan a la atención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa pueda cumplir con el objeto económico o social para el cual se constituyó. En esta cuenta se incluye también el pago de los impuestos y multas a que estén sometidas legalmente. El objeto del gasto para gastos generales se identifica así:



1.2.1. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungibles, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa, y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del objeto económico y social de la empresa y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Por este rubro se clasifica, entre otros, la compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, capacitación y bienestar social, y gastos Judiciales.

También incluye los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos las empresas, comisiones bancarias y por ventas, pago de peajes y tasas, y otros gastos imprevistos.

De esta clasificación se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización o producción, los cuales se imputan al rubro de Operación Comercial, y de aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, los cuales van con cargo al presupuesto de gastos de inversión. Así mismo, se excluye la adquisición de servicios destinados a la comercialización, que también se imputa al rubro de Operación Comercial.

se excluye la adquisición de servicios destinados a la comercialización, que también se imputa al rubro de Operación Comercial.

1.2.2 IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a este rubro se atiende el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas y otras sanciones que la autoridad competente le imponga a la empresa.

1.2.3. TRANSFERENCIAS

Existen dos tipos de transferencias: las transferencias corrientes y las transferencias de capital.

1.2.3.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Incluye las



apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Estas transferencias se clasifican en cuatro subcuentas que son: transferencias al sector público, transferencias al exterior, transferencias de previsión y seguridad social y otras transferencias.

1.2.3.1.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Transferencias a entidades públicas del nivel nacional sector central tales como Cuota de Auditaje, Comisiones de Regulación y Superintendencia de Servicios Públicos ETC.

1.2.3.1.1.1. CUOTA DE FISCALIZACION O AUDITAJE DE LA CONTRALORIA

La ley establece que las Contralorías cobrarán una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas. Esta tarifa se determina por el método de cuociente, que consiste en dividir el total del presupuesto de funcionamiento del organismo de control sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas obteniéndose un factor que es aplicado al total del presupuesto de cada entidad. La tarifa por cada entidad se fija por resolución del Contralor.

1.2.3.1.1.2 CONTRIBUCION A LA COMISION DE REGULACION Y A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Las comisiones competentes para regular el servicio público respectivo y la Superintendencia de Servicios Públicos, creadas por la Ley 142 de 1994,

Se financian con las contribuciones de las entidades sometidas a su control de manera que les permitan sufragar los costos del servicio de regulación y de control y vigilancia que presten, respectivamente. La tarifa máxima de cada contribución no podrá ser superior al uno por ciento (1%) del valor de los gastos de funcionamiento, asociados al servicio sometido a regulación, de la entidad contribuyente en el año anterior a aquel en el que se haga el cobro, de acuerdo con los estados financieros puestos a disposición de la Superintendencia y de las Comisiones, cada una de las cuales e independientemente y con base en su estudio fijará la tarifa correspondiente.

Si en algún momento las Comisiones o la Superintendencia tuvieren excedentes, deberán reembolsarlos a los contribuyentes, o abonarlos a las contribuciones del siguiente período, o transferirlos a la Nación, si las otras medidas no fueran posibles.

El cálculo de la suma a cargo de cada contribuyente, en cuanto a los costos de regulación, se hará teniendo en cuenta los costos de la comisión que regula el sector en el cual se desempeña; y el de los costos de vigilancia, atendiendo a los de la Superintendencia.



1.2.3.1.2. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

1.2.3.1.2.1 PENSIONES Y JUBILACIONES

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que las empresas hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

1.2.3.1.2.2 CESANTIAS

Son los pagos por concepto de cesantías que las empresas hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL.

Comprende las transferencias por concepto de gastos por servicios médicos que las Empresas deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este Servicio, de acuerdo a la norma legal que los rige.

1.2.3.1.3 OTRAS TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios, y que pueden clasificar las anteriores subcuentas de transferencias. Se clasifican por objeto del gasto en:

1.2.3.1.3.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Son pagos que deben hacer las empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

1.2.3.1.3.2 DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas naturales o privadas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación de bienes y servicios, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias.



1.2.3.1.3. 3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Corresponde a aportes a otras entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor. No es habitual que ocurra en el caso de las EICE, salvo disposiciones legales explícitas sobre la materia.

2. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan Directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa o que se destinan a la comercialización. Se clasifican en las siguientes cuentas:

2.1 GASTOS DE COMERCIALIZACION

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Estos se clasifican en las subcuentas: **Compra de Bienes para la Venta y Compra de Servicios para la Venta.**

2.1.1 COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA. Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes destinados a la comercialización. Se clasifican por objeto del gasto según el tipo de bien que se adquiere para la venta.

2.1.2 COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA

Son gastos que realizan las empresas para adquirir servicios destinados a la comercialización. Se clasifican por objeto del gasto, según el tipo de servicios que se adquiere para la venta.

2.2. OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones y que no se pueden clasificar en ninguno de los anteriores objetos del gasto.

3. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.



Los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.

El Servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

3.1. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas de amortización de la deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

3.1.1. AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto de pagos en que incurre la empresa durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos Valores.

3.1.2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se realice durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamento, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos Valores.

3.2. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Constituye el monto total de pagos en que incurre la empresa durante la vigencia fiscal por concepto de amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera.

El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización de la deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.



3.2.1. AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Es el monto total de pagos en que se incurre durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en banca comercial, banca de fomento, gobiernos, organismos multilaterales, proveedores, títulos valores y cuenta especial de deuda externa.

3.2.2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Es el monto total de pagos que se realiza durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en banca comercial, banca de fomento, gobiernos, organismos multilaterales, proveedores, títulos valores y cuenta especial de deuda externa.

4. GASTOS DE INVERSION

Son programas de inversión los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción, económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Para el caso de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en este rubro se apropian los recursos para la construcción, ampliación y mejoramiento de las redes de alcantarillado, la construcción , ampliación y mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, la construcción y mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos.

5. DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos y recursos de capital de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. La disponibilidad final no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – GASTOS Y DISPONIBILIDAD FINAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES- ESPUSATO E.S.P.

La estructura global del Presupuesto de Ingresos , Gastos y Disponibilidad Final de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P., se encuentra establecida de la siguiente forma:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS Y DISPONIBILIDAD FINAL |
|-------------------------|--|
| Disponibilidad Inicial | Gastos de Funcionamiento |
| Ingresos Corrientes | Gastos de Operación |
| Recursos de Capital | Servicio de la Deuda |
| | Inversión |
| | Disponibilidad Final |

La desagregación de los Ingresos se encuentra clasificada en las siguientes cuentas:

| CODIGO | CONCEPTO | |
|----------|---|--|
| 02 | PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | |
| 0213 | DISPONIBILIDAD INICIAL | |
| 0203 | INGRESOS CORRIENTES | |
| 020341 | VENTA DE BIENES POR OPERACIONES DE COMERCIALIZACION | |
| 02034101 | Medidores | |
| 02034102 | Reparación y /o Mantenimiento de Medidores | |
| 02034103 | Otras Ventas de Bienes Comercializados | |
| 020347 | VENTA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO | |
| 02034701 | Cargo Fijo | |
| 02034702 | Consumo de Acueducto | |
| 02034703 | Matrículas | |
| 02034704 | Red Domiciliarias | |
| 02034705 | Reconexión | |
| 02034706 | Reinstalación | |



| 02034707 | Intereses de Mora | |
|--|---|--|
| 02034708 | Ingresos para Terceros | |
| 02034709 | Otros Ingresos Ajuste Decena | |
| 020348 | VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO | |
| 02034801 | Cargo Fijo | |
| 02034802 | Consumo de Alcantarillado | |
| 02034803 | Matrículas | |
| 02034804 | Tasa Retributiva | |
| 02034805 | Intereses de Mora | |
| 02034806 | Otros Ingresos Ajuste a Decena | |
| 020350 | VENTA DE SERVICIO DE ASEO | |
| 02035001 | Servicio de Recolección | |
| 02035002 | Disposición Final | |
| 02035003 | Material Reciclado | |
| 02035004 | Otros Servicios de Recolección | |
| 02035005 | Intereses de Mora | |
| 02035006 | Otros Ingresos Ajuste a Decena | |
| 0204 | TRANSFERENCIAS Y APORTES | |
| | | |
| 020422 | TRANSFERENCIAS FOR SURSIDIOS DADA SERVICIOS | |
| 020422 | TRANSFERENCIAS ESP SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS | |
| 020422 02042201 | | |
| | PUBLICOS | |
| 02042201 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto | |
| 02042201 0204220101 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios | |
| 02042201 0204220101 0204220102 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula | |
| 02042201 0204220101 0204220102 02042202 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios Subsidio Estratos I y II Alcantarillado | |
| 02042201 0204220101 0204220102 02042202 0204220201 0204220202 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios Subsidio Estratos I y II Alcantarillado Matrícula Servicios | |
| 02042201 0204220101 0204220102 02042202 0204220201 0204220202 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios Subsidio Estratos I y II Alcantarillado Matrícula Servicios Subsidios Estratos I y II Aseo | |
| 02042201 0204220101 0204220102 02042202 0204220201 0204220202 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios Subsidio Estratos I y II Alcantarillado Matrícula Servicios | |
| 02042201 0204220101 0204220102 02042202 0204220201 0204220202 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios Subsidio Estratos I y II Alcantarillado Matrícula Servicios Subsidios Estratos I y II Aseo | |
| 02042201 0204220101 0204220102 02042202 0204220201 0204220202 02042203 02042203 | PUBLICOS Subsidios Estratos I y II Acueducto Matrícula Servicios Subsidio Estratos I y II Alcantarillado Matrícula Servicios Subsidios Estratos I y II Aseo Subsidios Estratos I y II Aseo Servicios | |



| 0207 | RECURSOS DE CAPITAL |
|--------|--|
| 020703 | Crédito Interno- Banca Comercial |
| 020704 | Crédito Interno- Proveedores |
| 020708 | Crédito Interno- Otras Entidades Financieras |
| 020710 | Crédito Externo- Banca Multilateral |
| 020711 | Crédito Externo-Gobierno |
| 020712 | Crédito Externo- Proveedores |
| 020713 | Crédito Externo- Otras Entidades Financieras |
| 020714 | Donaciones |
| 020716 | Excedentes Financieros |
| 020718 | Rendimientos Operaciones Financieras-Otros Títulos |
| 020744 | Otros Recursos de Balance |
| 020790 | Otros Recursos de Capital |

La desagregación de los Gastos se encuentra clasificada en las siguientes cuentas:

| CODIGO | CONCEPTO |
|----------|--|
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 03 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| 0320 | GASTOS DE PERSONAL |
| 032001 | GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO |
| 03200101 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos Personal de Nómina |
| 03200102 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Vacaciones |
| 03200103 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Vacaciones |
| 03200104 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Servicios |
| 03200105 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Navidad |
| 03200106 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por Recreación |
| 03200107 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por Servicios Prestados |
| 03200108 | Servicios Personales Asociados a la Nómina- Auxilio de |



| | Transporte | |
|---|--|--|
| 03200109 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Subsidio de | |
| 02200110 | Alimentación Servicios Personales Asociados a la Nómina-Horas Extra: | |
| 03200110 | | |
| | Días Festivos e Indemnización por Vacaciones | |
| 032006 | Servicios Personales Indirectos- Jornales | |
| 032007 Servicios Personales Indirectos- Gastos de Perso | | |
| | Supernumerario | |
| 032008 | Servicios Personales Indirectos- Honorarios | |
| 032009 | Servicios Personales Indirectos- Honorarios Tribunal de Arbitramiento | |
| 032010 | Servicios Personales Indirectos- Remuneración Servicios Técnicos | |
| 03201401 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | |
| | ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO | |
| 0320140101 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado-Caj de Compensación Familiar | |
| 0320140102 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado Aportes a Previsión Social Salud EPS | |
| 0320140103 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado Fondos Privados de Cesantías y Pensiones | |
| 0320140104 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado Aportes a las ARL | |
| 03201601 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES A | |
| 03201701 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AI SENA | |
| 03202301 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO | |
| 0320230101 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por e Sector Público Aportes a Previsión Social Salud EPS | |
| 0320230102 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por e Sector Público- Fondos de Cesantías y Pensiones | |
| 03202300103 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el Sector Público- Aportes a las ARL | |



| 032101 | GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS | |
|------------|--|--|
| | TA ADULTSTOC V. CONTRIBUCIONES | |
| 03210101 | IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | |
| 0321010101 | Impuestos y Contribuciones- Industria y Comercio | |
| 0321010102 | Impuestos y Contribuciones- Otros Impuestos derivados de contratos | |
| 0321030101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Mantenimiento del Software | |
| 0321040101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Compra de Enseres y Equipo de Oficina | |
| 0321060101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Materiales y Suministros | |
| 0321070101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Mantenimiento | |
| 0321080101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Comunicación y Transporte | |
| 0321090101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Impresos y Publicaciones | |
| 0321100101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Servicios Públicos | |
| 0321110101 | Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros | |
| 0321111001 | Adquisición de Bienes y Servicios-Viáticos y Gastos de Viaje | |
| 0321130101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Capacitación y Bienestar Social | |
| 0321230101 | Adquisición de Bienes y Servicios-Gastos Financieros (Recaudo) | |
| 0321240102 | Adquisición de Bienes y Servicios-Gastos Financieros Emergencia Económica | |
| 0321900101 | Otros Gastos de Bienes- Dotación de Personal | |
| 0323 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 032302 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL | |
| 03230201 | Transferencias Corrientes Sector Público Orden Nacional- Superintendencia de Servicios Públicos | |
| 03230202 | Transferencias Corrientes Sector Público Orden Nacional- Comisión de Regulación de Agua Potable-CRA | |
| 032303 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO ORDEN DEPARTAMENTAL | |
| 03230301 | Transferencias Corrientes Sector Público Order Departamental- Contraloría General de Santander | |
| 0326 | OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 032603 | Sentencias y Conciliaciones | |



| 032604 | Pago del Déficit | |
|------------|---|--|
| 032606 | Pasivos Exigibles | |
| 032002 | GASTOS DE PERSONAL SERVICIO DE ACUEDUCTO | |
| 03200201 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos Personal de Nómina | |
| 03200202 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Vacaciones | |
| 03200203 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Vacaciones | |
| 03200204 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Servicios | |
| 03200205 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Navidad | |
| 03200206 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por Recreación | |
| 03200207 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por Servicios Prestados | |
| 03200208 | Servicios Personales Asociados a la Nómina- Auxilio de Transporte | |
| 03200209 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Subsidio de Alimentación | |
| 03200210 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Horas Extras Días Festivos e Indemnización por Vacaciones | |
| 03201402 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO | |
| 0320140201 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado-Caja de Compensación Familiar | |
| 0320140202 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Aportes a Previsión Social Salud EPS | |
| 0320140203 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Fondos Privados de Cesantías y Pensiones | |
| 0320140204 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Aportes a las ARL | |
| 03201602 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF | |
| 03201702 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL | |



| | SENA |
|--|---|
| 03202302 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO |
| 0320230201 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el |
| | Sector Público Aportes a Previsión Social Salud EPS |
| 0320230202 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el |
| | Sector Público- Fondos de Cesantías y Pensiones |
| 0320230203 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el |
| | Sector Público- Aportes a las ARL |
| 032102 | GASTOS GENERALES SERVICIO DE ACUEDUCTO |
| 03210201 | IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES |
| 0321020101 | Impuestos y Contribuciones- Impuestos |
| 0321020102 | Multas y Sanciones- Multas Intereses Pagarés. |
| 032102080201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Comunicación y |
| 032102000201 | Transporte |
| 032102090201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Impresos y Publicaciones |
| 032102110201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros |
| 032102130201 | Adquisición de Bienes y Servicios-Capacitación y Bienestar |
| | Social |
| 032102900201 | Otros Gastos de Bienes- Dotación de Personal |
| 032501 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE SERVICIO DE |
| 032301 | ACUEDUCTO |
| | |
| 03250101 03250101 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS |
| 03250101 | |
| 03250101 0325010101 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación |
| 03250101 0325010101 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y |
| 03250101 0325010101 0325010102 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo |
| 03250101 0325010101 0325010102 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas Gastos de Comercialización- Compra de Micro Medidores |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 0325010104 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 0325010104 0325010105 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas Gastos de Comercialización- Compra de Micro Medidores Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 0325010104 0325010105 0325010106 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas Gastos de Comercialización- Compra de Micro Medidores Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros Gastos de Comercialización-Insumos (productos Químicos y |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 0325010104 0325010105 0325010106 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas Gastos de Comercialización- Compra de Micro Medidores Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros Gastos de Comercialización-Insumos (productos Químicos y Reactivos) |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 0325010104 0325010105 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas Gastos de Comercialización- Compra de Micro Medidores Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros Gastos de Comercialización-Insumos (productos Químicos y Reactivos) Gastos de Comercialización- Combustibles y Lubricantes |
| 03250101 0325010101 0325010102 0325010103 0325010104 0325010105 0325010106 0325010107 0325010108 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas Gastos de Comercialización- Compra de Micro Medidores Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros Gastos de Comercialización-Insumos (productos Químicos y Reactivos) Gastos de Comercialización- Combustibles y Lubricantes Gastos de Comercialización-Mantenimiento Infraestructura |



| 032003 | GASTOS DE PERSONAL SERVICIO DE ALCANTARILLADO |
|------------|--|
| 03200301 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos Personal de Nómina |
| 03200302 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Vacaciones |
| 03200303 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Vacaciones |
| 03200304 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Servicios |
| 03200305 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Navidad |
| 03200306 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por Recreación |
| 03200307 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por Servicios Prestados |
| 03200308 | Servicios Personales Asociados a la Nómina- Auxilio de Transporte |
| 03200309 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Subsidio de Alimentación |
| 03200310 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones |
| 03201403 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 0320140301 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado-Caja de Compensación Familiar |
| 0320140302 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Aportes a Previsión Social Salud EPS |
| 0320140303 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Fondos Privados de Cesantías y Pensiones |
| 0320140304 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Aportes a las ARL |
| 03201603 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF |
| 03201703 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL SENA |
| 03202303 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO |



| 0320230301 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por e |
|--------------|--|
| | Sector Público Aportes a Previsión Social Salud EPS |
| 0320230302 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por e |
| | Sector Público- Fondos de Cesantias y Pensiones |
| 0320230303 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por e |
| | Sector Público- Aportes a las ARL |
| 032103 | GASTOS GENERALES SERVICIO DE ALCANTARILLADO |
| 03210301 | IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES |
| 0321030101 | Impuestos y Contribuciones- Impuestos |
| 0321030102 | Multas y Sanciones- Multas Intereses Pagarés. |
| 032103080201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Comunicación y Transporte |
| 032103090201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Impresos y Publicaciones |
| 032103110201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros |
| 032103130201 | Adquisición de Bienes y Servicios-Capacitación y Bienestar Social |
| 032103900201 | Otros Gastos de Bienes- Dotación de Personal |
| 03250201 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO |
| 0325020101 | Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación |
| 0325020102 | Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo |
| 0325020103 | Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas |
| 0325020104 | Gastos de Comercialización- Mantenimiento de Redes y Pozos |
| 0325020105 | Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros |
| 0325020106 | Gastos de Comercialización- Combustibles y Lubricantes |
| 0325020107 | Gastos de Comercialización-Mantenimiento de Maquinaria |
| 0325020108 | Gastos de Comercialización- Análisis de Laboratorio |
| 0325020109 | Gastos de Comercialización- Servicios Públicos |
| 032004 | GASTOS DE PERSONAL SERVICIO DE ASEO |
| 03200401 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos Personal de Nómina |
| 03200402 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Vacaciones |
| 03200403 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Vacaciones |



| 032104 | GASTOS GENERALES SERVICIO DE ALCANTARILLADO |
|------------|---|
| | |
| | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el Sector Público- Aportes a las ARL |
| 0320230403 | Sector Público- Fondos de Cesantias y Pensiones |
| 0320230402 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el |
| | Sector Público Aportes a Previsión Social Salud EPS |
| 0320230401 | Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el |
| 03202304 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO |
| 03201704 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL SENA |
| 03201604 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF |
| 0320140404 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- Aportes a las ARL |
| | Fondos Privados de Cesantías y Pensiones |
| 0320140403 | Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- |
| | Aportes a Previsión Social Salud EPS |
| 0320140402 | de Compensación Familiar Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado- |
| 0320140401 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado-Caja |
| 03201404 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO |
| | Días Festivos e Indemnización por Vacaciones |
| 03200410 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Horas Extras |
| 03200409 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Subsidio de Alimentación |
| | Transporte |
| 03200408 | Servicios Prestados Servicios Personales Asociados a la Nómina- Auxilio de |
| 03200407 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación por |
| 03200406 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Bonificación po Recreación |
| 03200405 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Navidad |
| 03200404 | Servicios Personales Asociados a la Nómina-Prima de Servicios |



| 03210401 | IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES |
|--------------|--|
| 0321040101 | Impuestos y Contribuciones- Impuestos |
| 0321040102 | Multas y Sanciones- Multas Intereses Pagarés. |
| 032104080201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Comunicación y Transporte |
| 032104090201 | Adquisición de Bienes y Servicios-Impresos y Publicaciones |
| 032104110201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros |
| 032104130201 | Adquisición de Bienes y Servicios-Capacitación y Bienestar Social |
| 032104900201 | Otros Gastos de Bienes- Dotación de Personal |
| 03250301 | CASTOS DE COMEDITA |
| 0325030101 | GASTOS DE COMERCIALIZACION DEL SERVICIO DE ASEO |
| | Gastos de Comercialización – Compra de Equipo de Comunicación |
| 0325030102 | Gastos de Comercialización- Compra de Maquinaria y Equipo |
| 0325030103 | Gastos de Comercialización- Compra de Herramientas |
| 0325030104 | Gastos de Comercialización- Equipos Varios |
| 0325030105 | Gastos de Comercialización-Materiales y Suministros |
| 0325030106 | Gastos de Comercialización- Combustibles y Lubricantes |
| 0325030107 | Gastos de Comercialización- Insumos Químicos y Reactivos |
| 0325030108 | Gastos de Comercialización-Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Transporte |
| 0325030109 | Gastos de Comercialización- Análisis de Laboratorio |
| 0325030110 | Gastos de Comercialización- Analisis de Laboratorio Gastos de Comercialización- Mantenimiento Planta de Residuos Sólidos |
| 0325030111 | Gastos de Comercialización- Lote de Residuos Sólidos |
| 0325030109 | Gastos de Comercialización- Servicios Públicos |
| 0399 | DISPONIBILIDAD FINAL |
| 039901 | Disponibilidad Final |
| 04 | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA |
| 042502 | Amortización Deuda Pública-Banca Comercial |
| 042503 | Amortización Deuda Pública- Entidades Financieras de Desarrollo |
| 042504 | Amortización Deuda Pública- Proveedores |
| 042506 | Intereses y Comisiones-Banca Comercial |
|)42607 | Intereses y Comisiones-Entidades Financieras de Desarrollo |



| 042508 | Intereses y Comisiones-Proveedores |
|--------|--|
| 05 | GASTOS DE INVERSION |
| 0541 | SECTOR DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE |
| 054101 | Construcción e Infraestructura propia del sector |
| 054102 | Adquisición de Infraestructura propia del sector |
| 054103 | Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura del sector |
| 054191 | Pasivos Exigibles |
| 08 | CUENTAS POR PAGAR |
| 0850 | CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS |
| 085001 | Gastos de Personal |
| 085002 | Gastos Generales |
| 080503 | Transferencias Corrientes |
| 085005 | Gastos de Comercialización |
| 085006 | Otros Gastos de Funcionamiento |
| 085007 | Servicio de la Deuda Pública Interna |
| 085020 | Gastos de Inversión-Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico |

CAPITULO VI

PROCESO DE APROBACION

De conformidad con el Artículo 26 literal 4 del Decreto ley 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto, le corresponde al CONFIS Municipal aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Emrpesas Industriales y Comerciales del Estado.

El proceso de aprobación del Presupuesto en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO-E.S.P. empieza desde el mes de Octubre con la aprobación por parte del CONFIS Municipal y termina en el mes de Enero de la vigencia siguiente, con la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, el cual deberá ser presentado a la Junta Directiva para sus observaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo.

El siguiente es el cronograma presupuestal que debe elaborar el funcionario responsable de PRESUPUESTO.



| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FECHA | |
|--|--|-------------------------|--|
| Presentación de los Parámetros del Presupuesto al Comité de Gerencia | Asesor de Contabilidad y Presupuesto | Antes del 10 de Octubre | |
| Calculo de los Ingresos de Explotación | Auxiliar de Comercialización encargado de la facturación y cartera | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Ingresos de Transferencias | Tesorera | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Recursos de Capital | Tesorera | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Gastos de Personal | Funcionario encargado de Recursos Humanos | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Gastos Generales | Funcionario encargado de Servicios Generales y Administrativos | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Gastos de Comercialización- Acueducto | Funcionario Responsable del proceso de gestión de acueducto | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Gastos de Comercialización de Alcantarillado | Funcionario Responsable del proceso de gestión de alcantarillado | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Gastos de Comercialización de Aseo | Funcionario Responsable del proceso de aseo | 11-13 de Octubre | |
| Calculo de los Gastos de Servicio de la Deuda | Asesor de Contabilidad y Presupuesto | 11-13 de Octubre | |
| Recepción de los requerimientos con el cálculo de los ingresos y gastos para la elaboración del presupuesto | Asesor de Contabilidad y Presupuesto | 14-15 de Octubre | |
| Elaboración del anteproyecto de presupuesto | Asesor de Contabilidad y Presupuesto | 16-17 de Octubre | |
| Presentación al Comité de Gerencia del proyecto de presupuesto | Asesor de Contabilidad y Presupuesto | 18 de Octubre | |
| Ajustes al proyecto de Presupuesto | Gerente | 19 de Octubre | |
| Presentación ante la Junta Directiva del proyecto de presupuesto para su aprobación | Junta Directiva | 20 de Octubre | |
| Envio y aprobación del proyecto de presupuesto al CONFIS | CONFIS Municipal- Comité de Hacienda Local | 20-31 Octubre | |



| Municipal –Comité de Hacienda Municipal | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos y expedición del Acuerdo o Resolución de aprobación | Junta Directiva | 10-31 de Enero |
| Aprobación del Acuerdo Modificatorio del Presupuesto con la incorporación de la Cuentas x Pagar de la vigencia anterior y el Ajuste de la Cuenta de Disponibilidad Inicial | Junta Directiva | 1-15 de Febrero |

CAPITULO VII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

El artículo 24 de este Decreto establece también que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis Municipal, o quien éste delegue.

Los tipos de modificación previstos para las Empresas son las Adiciones, los Traslados, y las reducciones.

Las Adiciones son aquellas que modifican el monto total del presupuesto por la incorporación de un nuevo recurso no previsto en el presupuesto o por un recaudo superior al previsto inicialmente. En caso de que el presupuesto sea aprobado por un órgano superior, este es el único que puede realizar las adiciones, ya que estas siempre modifican el monto total del presupuesto.

Los Traslados son modificaciones que no varían el total del presupuesto sino que cambian la composición del mismo. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contra crédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente. Cuando se ha previsto un órgano superior para la aprobación del presupuesto, los traslados que modifiquen las partidas globales de funcionamiento, operación, servicio de la deuda o inversión, deben ser aprobadas por dicho órgano, pero si



solo afecta las desagregaciones de estos rubros globales, pueden ser efectuados por la respectiva Junta Directiva o el Gerente de la entidad por delegación expresa de ella .

Las Reducciones son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gastos por inexistencia del recurso para su financiación o por razones de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto y por tanto deben ser aprobadas por el órgano superior cuando él exista.

RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR

El régimen de reservas previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, no cobija a las Empresas Industriales y Comerciales y por tanto tampoco a las Empresas de Servicios Públicos, sin embargo están autorizadas a constituir cuentas por pagar, siempre y cuando las incorporen como tales al nuevo presupuesto y por tanto sean canceladas con cargo al nuevo presupuesto.

CAPITULO VIII

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

La ejecución del presupuesto es el conjunto de procedimientos y acciones encaminas a hacer realidad lo previsto en el presupuesto aprobado por el órgano correspondiente y por tanto a dar cumplimiento a las metas previstas en el correspondiente plan de desarrollo en la vigencia fiscal.

La ejecución del presupuesto es de dos tipos: Activa y Pasiva. La ejecución Activa corresponde a la ejecución del presupuesto de ingresos mediante su causación y recaudo y la ejecución pasiva corresponde a la ejecución del presupuesto de gastos, mediante la causación y pago.

EJECUCIÓN ACTIVA

La ejecución activa del presupuesto se define como el recaudo de los ingresos del presupuesto anual, constituidos por las rentas e ingresos de la entidad y se clasifican en ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital.

Mensualmente se le deberá hacer un análisis a la ejecución de ingresos, donde con claridad logren establecer que los recursos propios que respaldan las apropiaciones en el gasto tienen un comportamiento normal y acorde a lo proyectado. En caso que el resultado sea deficitario se deberá proponer una reducción y evitar contraer compromisos que al final del periodo arrojen un déficit.



Recaudos por Cuenta de Terceros:

Los recaudos que la entidad efectúe de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos, sino que se registrarán en su contabilidad financiera y harán parte de su estado de tesorería.

EJECUCIÓN PASIVA

La ejecución pasiva del presupuesto se realiza mediante la adquisición de compromisos y la ordenación del gasto y está basada legalmente en lo establecido en los artículos 51 al 62 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y las disposiciones generales del Acuerdo o Decreto de Presupuesto de la respectiva vigencia.

Las apropiaciones aplazadas o suspendidas no se pueden comprometer hasta tanto se levante la suspensión.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como: imprevistos , ajustes, revisión de valores e intereses moratorios, conciliaciones, costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto, transacciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal son los siguientes:

- · Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro Presupuestal.
- Constitución de reservas y cuentas por pagar.

PROCESO DE EJECUCION

El proceso de ejecución del presupuesto de un gasto específico, se inicia con la solicitud a la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, con el cual el funcionario competente certifica que en el presupuesto de la vigencia existe apropiación disponible y en monto suficiente para adquirir el compromiso con cargo al presupuesto.

Expedido el Certificado de disponibilidad, el Ordenador correspondiente puede adquirir el compromiso, ya sea con la expedición de una orden de servicio, compra u obra, o con la suscripción del respectivo contrato de acuerdo con lo previsto en el régimen contractual



previsto para las ESP Oficiales (Régimen privado, con la aplicación a voluntad de las cláusulas exorbitantes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Vale la pena recordar que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Presupuesto, el ordenador de gasto de una entidad con personería jurídica es su representante legal, quien la puede delegar conforme las autorizaciones previstas, en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces.

Expedida la orden o suscrito el contrato respectivo, se debe efectuar el Registro Presupuestal, con el cual se descarga de la apropiación disponible el monto comprometido mediante la orden o contrato. Este registro se lleva a cabo con el fin de evitar que dichos recursos sean desviados a objeto diferente o que se den disponibilidades sobre recursos ya comprometidos.

Después de recibidos a satisfacción los bienes y dada la respectiva entrada de almacén, o en su defecto los servicios u obras, y aprobada la respectivas pólizas para el caso ya sea de anticipo o ejecución del mismo, se inicia el proceso de pago, con la orden de pago, expedida por el funcionario competente, (Normalmente es el mismo ordenador del gasto).

Con la orden de pago el funcionario competente esta ordenando al respectivo pagador o tesorero, efectuar el pago contra los recursos disponibles en las cuentas corrientes de la entidad. Adicionalmente, el ordenador del pago está certificando que el compromiso se adquirió conforme la legislación vigente y que la persona a la cual se le va a efectuar, cumplió a satisfacción con los términos establecidos en la respectiva orden o contrato.

Cumplida la etapa anterior, se debe efectuar el giro de los recursos y su entrega a la persona conforme los procedimientos de pago establecidos para la tesorería o Pagaduría de la entidad. Los procedimientos anteriores se describen sin perjuicio de los registros que en la contabilidad financiera patrimonial se deban efectuar.

CAPITULO IX

EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES

De conformidad con el artículo 97 del Decreto 111 de 1996, los Excedentes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, son de propiedad de la Nación, Departamento o el Municipio dependiendo de la naturaleza jurídica de la entidad El CONPES determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital de estas entidades de acuerdo a la participación en el capital de la empresa y asignará por lo menos el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.



El artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, determinó que el cálculo de los excedentes financieros debería hacerse así:

Los Excedentes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, son el resultado de descontar de las utilidades del ejercicio, la reserva legal y las reservas estatutarias.

Sin embargo el Decreto 1957 de 2007 en su artículo 8°. Modificó la definición al señalar que los excedentes de las EICE, se liquidarán de acuerdo con el mismo régimen previsto para las sociedades comerciales; para efectos de su cuantificación, el concepto de excedentes corresponde al de las utilidades que obtienen las sociedades comerciales, calculadas estas de conformidad con los resultados que arrojen los estados financieros con corte 31 de diciembre del año anterior.

Para el cálculo de estos excedentes deben evaluarse la situación de la empresa, mediante el conjunto de una serie de indicadores financieros. Con esto se busca no afectar la capacidad financiera de la empresa y no afectar su capacidad de expansión, modernización y desarrollo en el mediano y largo plazo Los Indicadores empleados para el análisis conjugan indicadores de rentabilidad, indicadores de endeudamiento o solvencia e indicadores de liquidez.

Los resultados obtenidos permiten establecer un diagnóstico de la situación de las empresas en términos operativos, de financiamiento y de rentabilidad. Con base en este diagnóstico se evalúa la posibilidad de realizar los traslados a la Nación, Departamento o Municipio dependiendo de la participación de estos en el capital de las empresas o en su defecto reasignarlos en su totalidad a la empresa.



ANEXOS



FORMATO PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES-ESPUSATO E.S.P. FORMATO PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FECHA DE SOLICITUD MES: DIA: INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE Nombre de la dependencia Nombre del ordenador del gasto Objeto Justificación de la adquisición del bien o servicio Rubro Cuantía de la Disponibilidad Presupuestal solicitada \$ Firma Ordenador del Gasto Firma del responsable del proceso



ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

| ACUERDO No.() de () |
|---|
| Por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P., para la vigencia del () |
| LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P., |
| En uso de sus facultades legales y en especial la establecidas en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y, |
| CONSIDERANDO: |
| Que el Comité de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Sabana de Torres, mediante Acta No.() del () de(), aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del () de la EMRPESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES- ESPUSATO E.S.P. |
| Que para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de (), se requiere como herramienta legal de administración, buen funcionamiento y marcha de la empresa, se desagregue por parte de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico- ESPUSATO E.S.P, el Presupuesto de Ingresos y Gastos. |
| ACUERDA: |
| ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS: Desagréguese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P. para la vigencia fiscal del () en la suma de (), de acuerdo al siguiente detalle: |



| | SUPUESTO DE INGRESOS | |
|---|--|--|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | | XXXXXXXX |
| INGRESOS CORRIENTES | | XXXXXXXX |
| Venta de Bienes por Operaciones | XXXXXXXX | |
| de Comercialización | | |
| Venta de Servicios Públicos | XXXXXXXX | |
| Domiciliarios | | |
| Transferencias y Aportes | XXXXXXXX | |
| RECURSOS DE CAPITAL | | XXXXXXXXX |
| Rendimientos Financieros | XXXXXXXX | |
| Otros Recursos de Capital | XXXXXXXX | |
| TOTAL INGRESOS | | XXXXXXXXX |
| PR | tarillado y Saneamiento | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d | Básico de Sabana de To) en la suma |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d EESUPUESTO DE GASTOS XXXXXXXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (), PR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d EESUPUESTO DE GASTOS XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (), PR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d EESUPUESTO DE GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcante ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d ESUPUESTO DE GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (), PRE CASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes Gastos de Operación Comercial Otros Gastos de Funcionamiento | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d EESUPUESTO DE GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: XXXXXXXXXX |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (), PR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes Gastos de Operación Comercial Otros Gastos de Funcionamiento SERVICIO DE LA DEUDA | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente des supuesto de GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (), PR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes Gastos de Operación Comercial Otros Gastos de Funcionamiento SERVICIO DE LA DEUDA | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente d ESUPUESTO DE GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: XXXXXXXXXX |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcant ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente des supuesto de GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX | Básico de Sabana de To) en la suma etalle: XXXXXXXXXX |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcant ESPUSATO E.S.P. para la vi (), PR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes Gastos de Operación Comercial Otros Gastos de Funcionamiento SERVICIO DE LA DEUDA Intereses y Comisiones-Banca Comercial | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente des supuesto de GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX | Básico de Sabana de To |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcant ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente de sesupuesto de GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX | Básico de Sabana de To |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcantes ESPUSATO E.S.P. para la vi (),), PR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes Gastos de Operación Comercial Otros Gastos de Funcionamiento SERVICIO DE LA DEUDA Intereses y Comisiones-Banca Comercial GASTOS DE INVERSION | tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente de sesupuesto de GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX | Básico de Sabana de To |
| Domiciliarios de Acueducto, Alcant ESPUSATO E.S.P. para la vi (| tarillado y Saneamiento gencia fiscal del (_ de acuerdo al siguiente de sesupuesto de GASTOS XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX | Básico de Sabana de To |



ARTICULO TERCERO: La Ejecución del presupuesto se someterá a lo expuesto en el presente contenido y las demás disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen de acuerdo al Manual de Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P, aprobado mediante Resolución No.150 de Septiembre 30 de 2013. ARTICULO CUARTO: La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja (PAC) DE Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Directiva de acuerdo con las normas establecidas para tal fin. ARTICULO QUINTO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. ARTICULO SEXTO: Facúltese al Representante Legal para que por políticas de austeridad del gasto público, si se llegase a necesitar, efectúe aplazamiento del gasto. ARTICULOO SEPTIMO: Cuando Se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias de maternidad, el jefe de personal cubrirá con el propio personal de planta dichas vacantes. ARTICULO OCTAVO: Facúltese al Gerente para realizar créditos y contracreditos al Presupuesto de Ingresos y Gastos. ARTICULO NOVENO: Facúltese al Gerente para Incorporar las Cuentas por Pagar consolidadas de la vigencia (_____) al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de (___ ARTICULO DECIMO :Facúltese al Gerente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas de derecho privado o público con el cabal cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y por las cuantías fijadas en el mismo. ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre Se expide en Sabana de Torres a los (_____) días del mes de (____) de (_____).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA



RESOLUCION POR LA CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

| RESOLUCION No.() |
|--|
| |
| |
| Por medio de la cual se realizan créditos y contra créditos dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal de () . |
| EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P., |
| En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas s en el artículo 8 del Acuerdo No.() de () por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal de () de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P. y, |
| |
| CONSIDERANDO: |
| |
| Que el Manual de Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P, establece que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. |
| Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P, mediante Acuerdo No.() de () facultó al Gerente de la entidad para realizar los créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos. |
| Que se hace necesario realizar algunos traslados presupuestales a los numerales donde los recursos fueron insuficientes para cubrir los gastos del período de los numerales cuyo recursos son suficientes a través de una operación de créditos y contracréditos. |
| Que de acuerdo a la certificación expedida por el funcionario encargado de la ejecución del presupuesto, se puede realizar esta modificación al presupuesto de gastos de la entidad. |
| |



| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------|--|
| | VALOR |
| | |
| | |
| | |
| zar los siguientes contracrédit | tos en el Presupuesto de Gastos por v |
| | |
| CONCERTO | VALOR |
| CONCEPTO | VALOR |
| | |
| | |
| | |
| esente resolución rige a parti | r de la fecha y se autoriza al funcion |
| para realizar los ajustes presu | |
| | |
| COMUNIQUESE Y CUM | 1PLASE |
| | |
| | |
| GERENTE | |
| | CONCEPTO esente resolución rige a parti para realizar los ajustes presu |



ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SE DAN FACULTADES AL GERENTE

| 1 BE BANK TARGET AND THE COLOR |
|---|
| ACUERDO No.() de () |
| POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES-ESPUSATO E.S.P. PARA LA VIGENCIA () Y SE DAN FACULTADES AL GERENTE |
| LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P., |
| En uso de sus facultades legales y en especial la establecidas en el artículo 24 del Decreto 115 de y, |
| CONSIDERANDO: |
| Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del () de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P, fue aprobado mediante Acta del Comité de Hacienda Municipal- CONFIS de Sabana de Torres No. () de (). |
| Que mediante Acuerdo de la Junta Directiva de ESPUSATO E.S.P. No. () del () de() se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del (). |
| Que en reunión de Junta Directiva de () de (), según consta en el Acta No.(), se aprobó la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, para adelantar las obras de alcantarillado de por valor de (), la cual será ejecutada por ESPUSATO E.S.P. |
| Que con fecha () se firmó el Convenio Interadministrativo No.(), para adelantar las obras de alcantarillado de () por valor de() en las que el Municipio de Sabana de Torres, aporta la suma de () Y ESPUSATO E.S.P, aporta la suma de (). |
| Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, el Comité de Hacienda Municipal- CONFIS de Sabana de Torres, en Acta No.() de () aprobó una adición de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto , Alcantarillado y Saneamiento Básico de |

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

| Sabana de Torres- | ESPUSATO E.S.P para la vigencia fisca | l de (), por valor de | (). |
|--|--|---|--|
| Ingresos y Gasto Domiciliarios de A | esario para ejecutar este convenio, ac s de la vigencia fiscal del () c cueducto, Alcantarillado y Saneamien uesto de Ingresos y Gastos el rubro pr | de la Empresa Municip to Básico de Sabana de | oal de Servicios Públicos |
| Que por lo anterio | rmente expuesto ACUERD | A: | |
| Domiciliarios de A | RO: Crease en el Presupuesto de Ingre cueducto, Alcantarillado y Saneamier el código () denominado (_ | nto Básico de Sabana de | |
| ARTICULO SEGUN | IDO: Adiciónese al Presupuesto de I | | igencia fiscal la suma de uerdo al siguiente detalle. |
| RUBRO | CONCEPTO | VALOR | FUENTE DE FINANCIACION |
| ** | TOTALES | | |
| ARTICULO CUART Públicos Domicilia | ódigo () denominado (O: Adiciónese en el Presupuesto de arios de Acueducto, Alcantarillado gencia 2013, la suma de (| e Gastos de la Empresa y Saneamiento Básico | de Sabana de Torres- |
| RUBRO | CONCEPTO | VALOR | FUENTE DE FINANCIACION |
| | | | |
| | TOTALES | | |
| Acueducto, Alcant | O: Facúltese al señor Gerente de la arillado y Saneamiento Básico de Saba onadoss en los artículos anteriores. | | |
| ARTICULO SEXTO: | El presente acuerdo rige a partir de la | fecha de su aprobación | y publicación. |
| Se expide en Saba | na de Torres, a los () días del (COMUNIQUESE Y | | |
| | | | |



| RESOLUCION No.() |
|---|
| |
| POR LA CUAL SE INCORPORAN LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES-ESPUSATO E.S.P, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE (). |
| El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres , en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. () del () de() por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de () y el Decreto 115 de 1996 y , CONSIDERANDO: |
| Que mediante Acuerdo No.() se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres- ESPUSATO E.S.P, para la vigencia fiscal del 2013. |
| Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados, o reducciones que modifiquen el presupuesto serán aprobadas por el CONFIS Municipal o quien este delegue. |
| Que el artículo No. 9 del Acuerdo No. () por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de ESPUSATO E.S.P, para la vigencia fiscal del (),faculta al Gerente para que incorpore las Cuentas por Pagar de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de (). |
| Que durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de() el señor gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P, no alcanzó a pagar la totalidad de las facturas, encontrándose la disponibilidad de efectivo para su pago. |
| |
| |
| |
| |



RESUELVE:

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
|-------------|--|-------|
| 08 | RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR | |
| 0850 | CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS | |
| 085001 | GASTOS DE PERSONAL | |
| 08500102 | Honorarios | |
| 0850010201 | CP CD Pedro Pérez | |
| 085002 | GASTOS GENERALES | |
| 08500201 | Adquisición de Bienes y Servicios- Materiales y Suministros | |
| 0850020101 | CPCDFerretería Aldía | |
| 080503 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 085000301 | Entidades Públicas del Nivel Nacional | |
| 0850030101 | CPCDComisión de Regulación de Agua CRA. | |
| 085005 | GASTOS DE COMERCIALIZACION | |
| 085050101 | Adquisición de Bienes | |
| 08502050101 | CP_CDReactivos Químicos HD | |



| RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
|------------|---|-------|
| 085006 | OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 08500601 | Sentencias y Conciliaciones | |
| 0850060101 | CP_CD_Maribel Quintero | |
| 085007 | Servicio de la Deuda Pública Interna | |
| 08500701 | Intereses y Comisiones-Banca Comercial | |
| 0850070101 | CPCDFinanciera Comultrasan | |
| 085020 | GASTOS DE INVERSION SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | |
| 08502001 | Convenio No. 001-Construcción Alcantarillado Barrio | |
| 0850200101 | CPCDOspina Beltrán Obras Civiles S.A.S | |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el rubro de Disponibilidad Inicial en el valor de (\$______) para financiar las Cuentas por Pagar consolidadas de la vigencia del (______) y que se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres-ESPUSATO E.S.P.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR REY RODRIGUEZ Gerente



FORMATO PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACION

| RUBRO | DETALLE | PROMEDIO MENSUAL | VALOR ANUAL |
|----------|---|------------------|-------------|
| 020341 | VENTA DE BIENES POR OPERACIÓN DE COMERCIALIZACION | | |
| 02034101 | Medidores | | |
| 02034102 | Reparación y Mantenimiento de Medidores | | |
| 02034103 | Otras Ventas de Bienes Comercializados | | |
| 020347 | VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO | | |
| 02034701 | Cargo Fijo | | |
| 02034702 | Consumo de Acueducto | | |
| 02034703 | Matrículas | | |
| 02034704 | Red Domiciliarias | | |
| 02034705 | Reconexión | | |
| 02034706 | Reinstalación | | |
| 02034707 | Intereses de Mora | | |
| 020348 | VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALCANTARILLADO | | |
| 02034801 | Cargo Fijo | | |
| 02034802 | Consumo de Alcantarillado | | |
| 02034803 | Matrículas | | |
| 02034804 | Tasa Retributiva | | |
| 02034805 | Intereses de Mora | | |



| RUBRO | DETALLE | PROMEDIO MENSUAL | VALOR ANUAL |
|----------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| 020350 | VENTA DE SERVICIO DE ASEO | | |
| 02035001 | Servicio de Recolección | | |
| 02035002 | Disposición Final | | |
| 02035003 | Material Reciclado | | |
| 02035004 | Otros Servicios de Recolección | | |
| 02035005 | Intereses de Mora | | |
| | | | |

FORMATO PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS

| RUBRO | DETALLE | PROMEDIO MENSUAL | VALOR ANUAL |
|------------|--|------------------|-------------|
| 020422 | TRANSFERENCIAS ESP SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS | | |
| 02042201 | Subsidios Estratos I y II Acueducto | | |
| 0204220101 | Matrícula | | |
| 0204220102 | Servicios | | |
| 02042202 | Subsidio Estratos I y II Alcantarillado | | |
| 0204220201 | Matrícula | | |
| 0204220202 | Servicios | | |
| 02042203 | Subsidios Estratos I y II Aseo | | |
| 0204220301 | Servicios | | |



FORMATO PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS DE PERSONAL- SALARIOS

| No. | CARGO | ASIGNACION MENSUAL ACTUAL VIGENCIA | INCREMENTO SALARIAL | TOTAL ASIGNACION MENSUAL | TOTAL SALARIO ANUAL |
|-----|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Gerente | | | | |
| 1 | Tesorera Almacenista | | | | |
| 1 | Jefe de Servicios | | | | |
| 1 | Jefe de Planta | | | | |
| 1 | Secretaria de Gerencia | | | | |
| 1 | Auxiliar Administrativo | | | | |
| 1 | Auxiliar Contable | | | | |
| 1 | Auxiliar de Planta | | | | |
| 1 | Auxiliar de Tesoreria | | | | |
| 1 | Auxliar de Serv. Gles | | | | |
| 1 | Operadorde Maquina | | | | |
| 1 | Operador de Maquina | | | | |
| 4 | Operador Celador | | | | |
| 1 | Fontaneros | | | | |
| 1 | Tomador de Lectura | | | | |
| 1 | Conductor | | | | |
| | Recolectores | | | | |
| 1 | Operario de Oficios Varios | | | | |
| 23 | TOTAL | | | | |

FORMATO PARA EL CALCULO DE FACTORES SALARIALES DEL PERSONAL DE PLANTA

| - | LIQUIDACION DE LOS FACTORES SALARIALES | | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------|----------------------------|--|-----------------------|------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| No. | CARGO | AUXILIO DE TRANSPORTE | AUXILIO DE ALIMENTACION | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | PRIMA DE SERVICIOS | TOTAL FACTORES SALARIALES | | | | | | |
| 1 | Gerente | | | | | | | | | | | |
| 1 | Tesorera Almacenista | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Servicios | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Planta | | | | | | | | | | | |
| 1 | Secretaria de Gerencia | | | | | | | | | | | |
| 1 | Auxiliar Administrativo | | | | | | | | | | | |
| 1 | Auxiliar Contable | | | | | | | | | | | |
| 1 | Auxiliar de Planta | | | | | | | | | | | |
| | Auxiliar de Tesoreria | | | | | | | | | | | |
| 1 | Auxliar de Serv. Gles | | | | | | | | | | | |
| 1 | Operadorde Maquina | | | | | | | | | | | |
| 1 | Operador de Maquina | | | | | | | | | | | |
| | Operador Celador | | | | | | | | | | | |
| 1 | Fontaneros | | | | | | | | | | | |
| 1 | Tomador de Lectura | | | | X III | | | | | | | |
| 1 | Conductor | | | | | | | | | | | |
| 3 | Recolectores | | | | | | | | | | | |
| 1 | Operario de Oficios Varios | | | | | | | | | | | |
| 23 | TOTAL | | | | | | | | | | | |



FORMATO PARA EL CALCULO DE PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL DE PLANTA

| - | | | | LIQUIDACION DE LAS P | RESTACIONES SOCIALES | | | | | |
|-----|---------------------------------|---|--|--------------------------------|----------------------|-----------|------------------------------|-----------------------------|--|--|
| | | | PRESTACIONES SOCIALES MINIMAS DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (DECRETO 1919) 2002 ARTICULOS 1 Y 4) | | | | | | | |
| No. | CARGO | TOTAL ASIGNACION MENSUAL CON INCREMENTO SALARIAL | PRIMA DE VACACIONES | BONIFICACION POR RECREACION | PRIMA DE NAVIDAD | CESANTIAS | INTERESES A LAS CESANTIAS | TOTAL PRESTACIONES SOCIALES | | |
| | 1 Gerente | | | | | | | | | |
| | Tesorera | | | | | | | | | |
| | 1 Almacenista | | | | 1 - 1 2 X | | | | | |
| | 1 Jefe de Servicios | | | | | | | | | |
| | 1 Jefe de Planta | | | | | | | | | |
| | Secretaria de 1 Gerencia | | | | | | | | | |
| | Auxiliar | | | | | | | | | |
| | 1 Administrativo | | | | | | | | | |
| | 1 Auxiliar Contable | | | | | | | | | |
| | 1 Auxiliar de Planta | | | | | | | | | |
| | 1 Auxiliar de Tesoreria | | | | | | | | | |
| | 1 Auxliar de Serv. Gles | | | | | | | | | |
| | Operadorde 1 Maquina | | | | | | | | | |
| | Operador de 1 Maquina | | | | | | | | | |
| | 4 Operador Celador | | | | | | | | | |
| | 1 Fontaneros | | | | | | | | | |
| | 1 Tomador de Lectura | | | | | | | | | |
| | 1 Conductor | | | | | | | | | |
| | 3 Recolectores | | | | | | | | | |
| | Operario de Oficios 1 Varios | | | | | | | | | |
| | 3 TOTAL | | | | | | | | | |



FORMATO PARA EL CÁLCULO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE PLANTA

| | | | | Liqu | JIDACION DE APORTE | S DE SEGURIDAD SO | LIAL | | - | |
|-----|-------------------------------|-------------------|--|----------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------------|---------|-----|-----------------|
| | | | CONTRACTOR AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY. | AUXILIO DE ALIMENTACION | HORAS FXTRAS | | APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| No. | CARGO | SUELDO MENSUAL | | | | TOTAL ASIGNACION ANUAL | SALUD | PENSION | ARL | TOTAL APORTES D |
| 1 | Gerente | | | | | | | | | SEGONIDAD SOCIA |
| | Tesorera Almacenista | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Servicios | | | | | | | | | |
| | Jefe de Planta | | | | | | | | | |
| 1 | Secretaria de Gerencia | | | | | | | | | |
| 1 | Auxiliar Administrativo | | | | | | | | | |
| 1 | Auxiliar Contable | | | | | | | | | _ |
| - 1 | Auxiliar de Planta | | | | | | | | | - |
| 1 | Auxiliar de Tesoreria | | | | | | | | | |
| 1 | Auxliar de Serv. Gles | | | | | | | | | |
| 1 | Operadorde Maquina | | | | | | | | | |
| | Operador de Maquina | | | | | | | | | |
| 4 | Operador Celador | | | | | | | | | |
| | Fontaneros | | | | | | | | | + |
| | Tomador de Lectura | | | | | | | | | |
| | Conductor | | | | | | | | | |
| 3 | Recolectores | | | | | | | | | |
| | Operario de Oficios Varios | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | |



FORMATO PARA EL CÁLCULO DE LOS APORTES PARAFISCALES DEL PERSONAL DE PLANTA

| | | | | u | QUIDACION DE APOR | TES DE PARAFISCALES | | | | |
|-----|---------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------|---------------------------|-------------------------|------|------|----------------------------|
| | | | AUXILIO DE AUXILIO DE | | APORTES PARAFISCALES | | | | | |
| No. | CARGO | | | | HORAS EXTRAS | TOTAL ASIGNACION ANUAL | CAJA DE COMPENSACION | ICBF | SENA | TOTAL APORTES PARAFISCALES |
| 1 | Gerente | | | | | | | | | |
| 1 | Tesorera Almacenista | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Servicios | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Planta | | | | | | | | | |
| | Secretaria de Gerencia | | | | | | | | | |
| | Auxiliar Administrativo | | | | | | | | | |
| | 1 Auxiliar Contable | | | | | | | | | - |
| 1 | Auxiliar de Planta | | | | | | | | | |
| | Auxiliar de 1 Tesoreria | | | | | | | | | |
| | Auxliar de Serv. 1 Gles | | | | | | | | | |
| | Operadorde 1 Maquina | | | | | | | | | |
| | Operador de 1 Maquina | | | | | | | | | |
| | 4 Operador Celador | | | | | | 2 | | | |
| | 1 Fontaneros | | | | | | | | | |
| | Tomador de 1 Lectura | | | | | | | | | |
| | 1 Conductor | | | | | | | | | - |
| | 3 Recolectores | | | | | | | | | - |
| | Operario de 1 Oficios Varios | | NY. | | | | | | | |
| | 23 TOTAL | - | | | | 1 - 120 | | | | |